MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5

RESOLUCIÓN NÚMERO -076- **DEL** 02 MAR 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa **PN RASES Nº 5 CD 005 2026** que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, LABORATORIO CLÍNICO HOSPITALARIO (LABORATORIO CLÍNICO AMBULATORIO CON RESTRICCIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO), AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGÍA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN; TOMA DE MUESTRAS EN PACIENTES RESPIRATORIOS SOSPECHOSOS PARA COVID-19 DE IGUAL FORMA SE DEBE GARANTIZAR A ESTOS PACIENTES LAS ATENCIONES DE: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIO Y SUS DERIVADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, LABORATORIOS, INSUMOS HEMODERIVADOS Y OXÍGENO, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL - SANTANDER Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE SAN GIL SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA PROVINCIA GUANENTA Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5 REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD."

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución Nro. 0364 del 12 de febrero de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"* orden del día número 163 del 20/07/2025 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad Respectivamente, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Resolución Nro. 0364 del 12 de febrero de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"* orden del día número 163 del 20/07/2025 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad Respectivamente, delegó en la Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

2. Que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 tiene la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, LABORATORIO CLÍNICO HOSPITALARIO (LABORATORIO CLÍNICO AMBULATORIO CON RESTRICCIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO), AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGÍA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE

POLICÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN; TOMA DE MUESTRAS EN PACIENTES RESPIRATORIOS SOSPECHOSOS PARA COVID-19 DE IGUAL FORMA SE DEBE GARANTIZAR A ESTOS PACIENTES LAS ATENCIONES DE: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIO Y SUS DERIVADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, LABORATORIOS, INSUMOS HEMODERIVADOS Y OXÍGENO, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL - SANTANDER Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE SAN GIL SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA PROVINCIA GUANENTA Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO 'EN' SALUD NÚMERO 5 REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD."

3. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4 literal c) que dice: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan la misma relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" y en concordancia con lo establecido, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o Contratos interadministrativos es procedente la celebración de un contrato de ésta naturaleza.

4. Que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. **28026** SIF Nro. **69** del **12/02/2026** Expedido por la Jefe de Presupuesto de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5,** por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($585.000.000)** INCLUIDO IVA, para la vigencia 2026.

5. Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio Previo por parte de la JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI - SAN GIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, el cual se encuentra en la carpeta del proceso.

6. Que el día 13 de febrero de 2026, se realizó la invitación número **PN RASES Nº 5 CD 005 2026,** la cual fue publicada en SECOP II, invitando a la entidad **ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL SANTANDER** a allegar su propuesta para el mencionado proceso.

7. Que el día 19 de febrero de 2026, se recibió oferta por parte de la entidad **ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL SANTANDER** la propuesta de la invitación.

8. Que habiendo dado traslado a los encargados de realizar la verificación económica, técnica y jurídica, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, al numeral 2 CRONOLOGÍA DEL PROCESO de la invitación, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN JURIDICA
ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL SANTANDER NIT. 900066347-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9. Que mediante Acta Nro. **AE-2026-021495-DESAN** del **27/02/2026** los comités Económico, Técnico y Jurídico, así como el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, avalan y recomiendan a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 adjudicar el proceso a la entidad **ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL SANTANDER**, identificada con el NIT. **900066347-9,** con base a los resultados obtenidos en las correspondientes verificaciones realizadas a la oferta por parte de los Comités Designados.

10. En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa **PN RASES Nº 5 CD 005 2026.**

En consecuencia,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. **PN RASES Nº 5 CD 005 2026,** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, LABORATORIO CLÍNICO HOSPITALARIO (LABORATORIO CLÍNICO

AMBULATORIO CON RESTRICCIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO), AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGÍA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN; TOMA DE MUESTRAS EN PACIENTES RESPIRATORIOS SOSPECHOSOS PARA COVID-19 DE IGUAL FORMA SE DEBE GARANTIZAR A ESTOS PACIENTES LAS ATENCIONES DE: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIO Y SUS DERIVADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, LABORATORIOS, INSUMOS HEMODERIVADOS Y OXÍGENO, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL - SANTANDER Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE SAN GIL SERÁ PUNTO DE GEOREFERENCIACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA PROVINCIA GUANENTA Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5 REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD." a la entidad **ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL** identificada con el NIT. **900066347-9,** cuyo Representante Legal es el doctor **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.489.606** expedida en Bucaramanga (Santander); por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($585.000.000) INCLUIDO IVA, para la vigencia 2026, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF** Nro. **28026 SIF** Nro. **69** del **12/02/2026** Expedido por la Jefe de Presupuesto de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5**, y un plazo de ejecución hasta el día 30**/09/2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

ARTICULO SEGUNDO: Notificarse del contenido de la presente Resolución en la página www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página www.colombiacompra.gov.co - SECOP II de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca, (Santander) el 0 2 MAR 2026

Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5

Elaboró:
IT. RENSO JAVIER LOPEZ GONZALEZ
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Aprobó:
IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
Abogado UERES DESAN

Revisó:
CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO
Jefe Grupo Contratos RASES Nro. 5

Revisó:
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logistica y Financiero RASES Nro. 5

Revisó:
IJ. ELKIN DURAN HERNANDEZ
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Fecha elaboración: 02/03/2026

Transversal 154 N° 24-147 Local 10 CR vista azul Barrio el Bosque Floridablanca – Santander
Teléfono: (607)7008600 Ext. 7235
desan.rases-con@gmail.com
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA